

I. DISPOSICIONES GENERALES

BANCO DE ESPAÑA

- 10810** *Corrección de errores de la Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.*

Advertidos errores en la Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) núm. 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril de 2022, procede efectuar las siguientes correcciones:

- En la página 46427, en la norma primera, párrafo primero, se elimina la llamada de nota 1 y el siguiente texto, que figura inmediatamente a continuación: «1 Texto incorporado en la Circular 2/2016, de 2 de febrero.».
- En la página 46427, en la norma primera, apartado uno, se eliminan los tres asteriscos que se encuentran entre el párrafo primero y el párrafo segundo: « * * * ».
- En la página 46470, en la norma segunda, párrafo primero, se elimina la llamada de nota 2 y el siguiente texto, que figura inmediatamente a continuación: «2 Texto incorporado en la Circular 2/2014, de 31 de enero.».
- En la página 46473, en la norma tercera, párrafo primero, se elimina la llamada de nota 3 y el siguiente texto, que figura inmediatamente a continuación: «3 Texto incorporado en la Circular 5/2012, de 27 de junio.».